EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CERTIFICA:

Que, la planta de empleos de la Personería Municipal de Ibagué, es insuficiente para atender las necesidades planteadas por la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil, cuyo objeto se oriente a: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LAS ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA LEY 1996 DE 2019, A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO, DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE IBAGUÉ,** por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Se expide en la Dirección Administrativa y Financiera, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
Director Administrativo y Financiero